

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

(De fecha y número establecidos al margen)

Tal y como establece el artículo 326 e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación.

La atribución de creación de la Mesa de Contratación corresponde a esta alcaldía como órgano de contratación y sus integrantes se designarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley, que a su vez establece la posibilidad de crear Mesas de Contratación de carácter permanente.

RESUELVO

Primero.- Que la Mesa de Contratación pase a estar integrada por:

Presidente: Fidelina Martínez Álvarez (Teniente de Alcalde).

Suplente: Silvia Llano Murias (Concejal).

Vocales: Valeriano Benito Verde (Secretario-Interventor)

Begoña Fernández Borrego (Arquitecto técnico municipal)

César Fernando Díaz García (Técnico municipal).

Secretario: Diego Menéndez Menéndez (funcionario municipal).

Suplente: Sonia Fernández Suárez (técnico municipal).

Segundo.- La Mesa, con los cargos y sus integrantes, tendrá carácter permanente para todos los contratos administrativos que en lo sucesivo se liciten preceptiva o facultativamente, con excepción de los contratos menores, y hasta que el órgano de contratación competente acuerde la designación de una nueva Mesa y sus integrantes.

Tercero.- En la valoración de los criterios de selección la Mesa podrá asesorarse de los técnicos especialistas sobre la materia que así considere.

Cuarto.- Transcríbase esta mi Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía, notifíquese a los interesados con expresión de los recursos que procedan, publíquese en el perfil del contratante y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente de Boal, D. José Antonio



Barrientos González.

Por el Secretario-Interventor se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018, de 16 de marzo).

En Boal a fecha de firma electrónica

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO DE FORMA ELECTRÓNICA

